	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para el cálculo del costo de un proceso de acreditación	PGA 19
		Revisión: 05
		Aprobado en : Marzo/2007
		Página 1 de 4

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento establece el procedimiento para el cálculo del costo de un proceso de acreditación para las diferentes entidades que pueden ser objetos del mismo.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- PGA 02 Procedimiento para ejecutar el proceso de evaluación en los laboratorios de calibración y ensayo.
- PGA 03 Procedimiento para ejecutar el proceso de evaluación de órganos de inspección.
- PGA 18 Procedimiento General para la elaboración, presentación y firma del Contrato para la Acreditación.
- PGA 22 Procedimiento sobre las operaciones administrativas de la Secretaría Ejecutiva del ONARC.
- Resolución 188-2004 del Ministerio de Finanzas y Precios del 8 de julio del 2004

3. DEFINICIONES

3.1 Unidades Monetarias (UM). A los efectos de este procedimiento es la unidad de la moneda que se determine el costo del proceso de acreditación.

3.2 Costo de un Proceso de Acreditación. Es la suma del costo individual de cada una de las 4 etapas de un Proceso de Acreditación, calculados sobre la base de las tarifas oficiales adoptadas por el ONARC y expresados en UM.

3.3 Tarifa máxima: Tarifa establecida en la Resolución del Ministerio de Finanzas y Precios de la República de Cuba para las actividades de acreditación.

3.4 Tarifa vigente: Tarifa vigente establecida por la ONN para las actividades de acreditación. Estas son inferiores o iguales a las tarifas máximas.


4. RESPONSABILIDADES

4.1 La máxima responsabilidad por el cumplimiento de este procedimiento es del Jefe de la Secretaría Ejecutiva del ONARC.

4.2 El Jefe de la Secretaría Ejecutiva es responsable de otorgar el Visto Bueno al costo calculado antes de su aprobación.

4.3 El Secretario Técnico designado es el responsable del cálculo del costo de un proceso en específico.

4.4 El Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad es el responsable de asegurar que en la hoja de cálculo Excel (DT-07) se utilice el valor de las tarifas vigentes del año en curso.

	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para el cálculo del costo de un proceso de acreditación	PGA 19
		Revisión: 05
		Aprobado en : Marzo/2007
		Página 2 de 4

5. GENERALIDADES


- 5.1** Este procedimiento establece criterios generales para el cálculo del costo de un proceso de acreditación independientemente del tipo de entidad de que se trate y a su vez define las particularidades correspondientes a las diferencias de las actividades realizadas por estas.
- 5.2** La tarifa aplicada está en función de la cantidad y complejidad de los servicios a acreditar y de la composición y tiempo de personal de evaluación a emplear en la ejecución de cada Etapa del proceso de acreditación.
- 5.3** El ONARC aplica las tarifas vigentes establecidas por la ONN para el año en curso para sus actividades..
- 5.4** El Secretario Técnico a cargo de cada Etapa del proceso emitirá la prefactura al Cliente previo a los momentos de pago declarados en el Contrato de Servicio. La facturación y cobro del costo estará a cargo del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la ONN según lo prefacturado.

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO

6.1 CUANDO SE INICIA UN PROCESO DE ACREDITACIÓN

- 6.1.1** Para el cálculo del costo de un proceso de acreditación se tomarán los datos declarados por la entidad solicitante en el Anexo A a la Solicitud Oficial de Acreditación, presentada a la Secretaría Ejecutiva ONARC, y en base a los mismos se determina la cantidad de personal de evaluación necesario y el tiempo a utilizar en cada Etapa.
- 6.1.2** El cálculo del costo se realiza en UM y de forma independiente para cada una de las cuatro (4) Etapas del proceso de acreditación establecidas: Solicitud, Evaluación, Decisión y Vigilancia. La suma del costo de cada Etapa constituye el costo total del proceso de acreditación.
- 6.1.3** En la Etapa de Decisión y Vigilancia se incluyen los costos por el derecho de usar el logotipo de acreditación calculado en base a las vigilancia que realiza el ONARC para comprobar si se mantienen las condiciones por las cuales se le otorgó la acreditación.
- 6.1.4** Para el cálculo del costo se utilizará el DT-07 en formato Excel y se archivará en el Expediente (RA-15) de la entidad correspondiente. El DT-07 refleja las tarifas vigentes utilizadas.
- 6.1.5** Para el cálculo del costo se tendrá en cuenta las siguientes fórmulas generales :

Actividad	Formulación
Tarifa vigente Solicitud	TS
Evaluador Líder	$EvL = (cant\ EvL * días * Tarifa\ vigente\ EvL)$
Evaluador	$Ev = (cant\ Ev * días * Tarifa\ vigente\ Ev)$
Experto	$Ex = (cant\ Ex * días * Tarifa\ vigente\ Ex)$
Tarifa vigente Decisión	TD
Tarifa vigente Modificación Alcance	TM

	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para el cálculo del costo de un proceso de acreditación	PGA 19
		Revisión: 05
		Aprobado en : Marzo/2007
		Página 3 de 4

Para el cálculo de cada Etapa y del costo total del proceso, se realizan mediante las siguientes fórmulas:

Etapa	Tipo servicio	Cálculo del Costo
I	Solicitud	$E_I = TS + EvL + Ev + Ex$
	Análisis documental	
II	Evaluación	$E_{II} = EvL + Ev + Ex$
III	Decisión	$E_{III} = TD + EvL + Ev + Ex$
	1ra. Vigilancia	
IV	Uso del logotipo y 2da. vigilancia	$E_{IV} = EvL + Ev + Ex$
	Uso del logotipo y 3ra vigilancia	
	Uso del logotipo y 4ta vigilancia	
Costo total del proceso = $E_I + E_{II} + E_{III} + E_{IV} + E_{IV}$		

6.1.6 El Costo resultante del proceso de acreditación será sometido a la aprobación del Jefe de la Secretaría Ejecutiva., procediendo de acuerdo al PGA 02 para laboratorios y al PGA 03 para órganos de inspección.

6.2 CUANDO SE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE


6.2.1 Para el cálculo del costo de una ampliación, se tomarán los datos declarados por la entidad solicitante en el Anexo A a la Solicitud Oficial de Acreditación, presentada a la Secretaría Ejecutiva ONARC, y en base a los mismos se determina la cantidad de personal de evaluación necesario y el tiempo a utilizar para llevar a cabo la ampliación.

6.2.2 El cálculo del costo se realiza en UM y de forma independiente para cada una de las Etapas del proceso de acreditación por las que transita la ampliación::Solicitud, Evaluación y Decisión. La suma del costo de cada Etapa constituye el costo total de la ampliación.

6.2.3 Para el cálculo del costo se utilizará el DT-07 en formato Excel y se archivará en el Expediente (RA-15) de la entidad correspondiente. El DT-07 refleja las tarifas vigentes utilizadas.

6.2.4 Para el cálculo del costo de la ampliación se tomarán los mismos criterios establecidos en 6.1.5 con la diferencia de que en la Etapa de Decisión sólo se considera la Tarifa vigente de Decisión (TD) y no se incluye la Etapa IV Vigilancia.

6.2.5 El costo resultante de la ampliación será sometido a la aprobación del Jefe de la Secretaría Ejecutiva, procediendo de acuerdo al PGA 02 para laboratorios y al PGA 03 para órganos de inspección, y se emitirá un Suplemento al Contrato/Convenio de acuerdo a lo establecido en el PGA 18.

	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION Procedimiento para el cálculo del costo de un proceso de acreditación	PGA 19
		Revisión: 05
		Aprobado en : Marzo/2007
		Página 4 de 4

6.3 CUANDO OCURRAN MODIFICACIONES DEL ALCANCE ACREDITADO.

6.3.1 Cuando concurren modificaciones del alcance acreditado motivado por pérdida de las condiciones por las cuales se le otorgó la acreditación del alcance en cuestión, por causas imputables al Cliente, éste tendrá que abonar una cantidad equivalente a la tarifa vigente por modificación del alcance.

7 REGISTROS

La documentación e informaciones generadas serán debidamente identificadas y registradas en el RA 15.

Documentación relacionada:

PGA 02/ PGA 03/ PGA 18/ PGA 22/ Resolución MFP

RA-15

DT-07